



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6 2 0 4

BUENOS AIRES, 08 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002433-17-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAURA LEONOR ADAMI comunica a esta Administración Nacional su cambio de razón social a CARLENT S.R.L., titular de los Certificados de los Productos Médicos Nros. PM 1010-4, PM 1010-5, PM 1010-6, PM 1010-8, PM 1010-11, PM 1010-12, PM 1010-13 y PM 1010-14.

Que la empresa se encuentra habilitada como "Empresa Importadora de Productos Médicos", legajo N° 1.010.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6 2 0 4

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómase conocimiento del cambio de razón social de la firma LAURA LEONOR ADAMI, que en lo sucesivo se denominará CARLENT S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- CANCELÁNSE los Certificados: de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, los cuales deberán ser presentados en el término de treinta (30) días, acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro con la razón social autorizada por el Artículo 1º, en los mismos términos del conferido por la Disposición ANMAT N° 8019/16.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa con la razón social autorizada por el Artículo 1º y en los mismos términos que lo conferido para la Disposición ANMAT N° 2244/11, en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".



1

DISPOSICIÓN N°

6 2 0 4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ARTÍCULO 5º.- Límitase al Farmacéutico Señor ARNALDO BUCCHIANERI, Matrícula Nacional N° 13.056, como Director Técnico de la firma LAURA LEONOR ADAMI y desígnaselo como Director Técnico de la firma CARLENT S.R.L.

ARTÍCULO 6º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados de Productos Médicos Nros. PM 1010-4, PM 1010-5, PM 1010-6, PM 1010-8, PM 1010-11, PM 1010-12, PM 1010-13 y PM 1010-14, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; gírese a la Dirección Nacional de Productos Médicos a los fines de dar cumplimiento al Artículo 3º; cumplido gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho; remítase al Departamento de Mesa de Entradas, notifíquesele al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y los Certificados mencionados en los Artículos 3º y 4º. Remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-3110-002433-17-3

DISPOSICIÓN N°

slm

6 2 0 4

Dr. ROBERTO LEBO
Subadministrador Nacional
ANMAT